JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 No. 7-36, Piso 8. Telefax 2827344
j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020.

Por medio de la presente, se deja constancia que los términos dentro del presente proceso se encontraban suspendidos en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 y sus respectivas prorrogas en los Acuerdos CSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 2020 y complementarios; por medio de los cuales se adoptaron medidas en razón a la declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional por la Pandemia Mundial del COVID-19.

En el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales en todos los procesos.

En consecuencia, la suspensión de términos inició el 16 de marzo de 2020 y se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

Lo anterior para que obre dentro del proceso y para los fines pertinentes.

ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

AMR

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2016-710
DTE: KARENT XIMENA MARTÍNEZ LÓPEZ
DDO: ISENT S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020. Pasa al despacho informando que la demandante solicita la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020.
Auto No. 333

En atención al informe secretarial que antecede, en cuanto a la solicitud para la ejecución de la sentencia, se ordenará que por Secretaría sea enviado el formato para que se haga la conversión del presente proceso a ejecutivo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a dar curso a la solicitud elevada por la parte actora, por Secretaría líbrese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **036** de Fecha **15 de septiembre de 2020.**

Secretaria

AMR